

**PROVIDENCIA, 19 AGO 2016**

**EX. N° 1365 / VISTOS:** Lo dispuesto por el artículo N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8° letra d), en concordancia con lo dispuesto en su artículo 10° N° 7 letra a) de su reglamento, contenido en el del D.S. N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones N° 1562 de 20 de Abril de 2006, N° 1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, establecen la facultad de contratar mediante trato directo.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°737 de 6 de Abril de 2010, se adjudicó a la empresa **SERVIMUN S.A. RUT N°96.959.660-1**, la propuesta pública para la "CONCESIÓN POR LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES Y PALETAS PUBLICITARIAS 2010".-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°342 de 27 de Febrero de 2015, se incorporó al Listado de Precios Unitarios, los Ítems que en él se indican y se ratificó la orden dada con fecha 5 de Enero de 2015, por folio N°015/3 del Libro de Obras, para incorporar el Anexo Valorado de Partidas, respecto de la obra antes mencionada.-

4.- El Informe N°347 de 17 de Agosto de 2016, del Director Jurídico (S), que solicita la contratación mediante trato directo para la "CONCESIÓN POR LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES Y PALETAS PUBLICITARIAS 2010", por las razones en él expuestas.-

5.- El Acuerdo N°1151 adoptado en la Sesión Extraordinaria N°155 de 18 de Agosto de 2016, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Contrátese por trato directo la "CONCESIÓN POR LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES Y PALETAS PUBLICITARIAS 2010", por el periodo de cuatro meses, desde el 22 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la empresa **SERVIMUN S.A. RUT N°96.959.660-1**, fundada en la causal establecida en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios, en concordancia con lo dispuesto en su Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, contenido en el del D.S. N°250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones N°1562 de 20 de Abril de 2006, N°1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en el N°347 de 17 de Agosto de 2016, de la Dirección Jurídica.-

2.- La contratación referida en el presente Decreto se registrará por las mismas condiciones pactadas en contrato celebrado con la empresa en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 737 de 6 de Abril de 2010.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1305 / DE 2016.-

4.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

  
XSA/MRMQ/damg

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2272.-/